RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ F - 00515

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 Nº 8, DECRETO Nº 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA JARDIN INFANTIL BRUMITA, PROYECTO SENADIS, FOLIO Nº 01-060-2011.

IQUIQUE, 08 **JUL 2011**

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto Nº 20.407 del 2010, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución Nº 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta Nº 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 308 de fecha 03 de mayo de 2011, se aprueba y autoriza llamado a Licitación Pública para efectuar la adquisición de equipamiento del Jardín Infantil Brumita, Folio Nº 01-060-201, Proyecto Senadis.

2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 368 de fecha 17 de mayo de 2011, se adjudicó dicha licitación, quedando algunos productos desertados, tales como:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Alfombra de goma eva	02

3. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

4. Que, según lo establecido en el Art. 10 Nº 8, del Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1º Autorizase la adquisición de dos alfombras de goma eva a la **Sra. Elena Emperatriz Torres Bahamondes, RUT 7.038.821-9** para efectuar dicha adquisición por un monto de **$11.186.- (once mil ciento ochenta y seis pesos), IVA INCLUIDO.**

2º Páguese por parte del Senadis de Tarapacá a la **Sra. Elena Emperatriz Torres Bahamondes, RUT 7.038.821-9** por un monto de **$11.186.- (IVA INCLUIDO)**, previa recepción conforme del acta por parte de la comisión y la factura correspondiente.

3º Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)

JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL TARAPACÁ

PBV/RVK/ARB/INA/ina

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Senadis
- Archivo Oficina de Partes